

ahora los mencionados Juan, vicelán, y Diego Par-  
cia, y el Juan Antonio Fernandez; No quieren o le-  
permitir, ni tolerar, a vista de los dho inconvenien-  
tes, y reparos, para de remedio

235

Acordamos, y aplicamos, que con atención a lo con-  
stante, y verídico, sin cara en contrario de quanto  
desamor manifestado, de que en caso necesario,  
podrá informarse de los actuales Cavalleros Comis-  
sarios del dho Contrate publico, y de otros quales-  
quiera Reportes que estimare por conveniente  
se sirva el mandado Ensignifique, y luego hacer  
a los prechos Juan, vicelán, y Diego Parcia, y  
Juan Antonio Fernandez, el que guarden, y obren,  
con el invinado combenir, y a parte que se pro-  
yector, y procurador por el referido Excmo D. Gregorio  
Carrasquilla, y obren en el dho año proximo porado  
por lo respectivo del explicado Ramo de Rda, en el  
Contrate publico; Que en su defecto, me-  
diante a que como desamor intimidado, el prechado  
Reporte del Contrate, corre a nuestros cargos por  
atendamiento en este dho presente año; con mo-  
tivo, ni pretexto alguno, directa, ni indirectamente,  
interrumpir, ni remedar en la contratación,  
y a parte de Rda alguna, fuera, ni dentro del dho  
Contrate publico, como ni tampoco en el peso  
de ella, imponiendoles, para que así lo cum-  
plan, y obren, las penas, multas, y apenec-  
tamiento que se estimaren por mas con-  
veniente; Dando por V. el dho fin, y  
sobre todo lo referido, a quella Providencia, o